

...que en virtud de que el Sr. D. Benito Yera y Santibañ, Presidente de la Corporación, los señores Dipu-
tados auxiliares al margen, actuando de Secretarios los Sres.
Jauregui y Ortiz, este último, en sustitución del Sr. Mendía;

...y se aprobó y acordó lo siguiente:

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.
Los asuntos de nueva entrada se encomendaron para
estudio e informe a las Comisiones respectivas.
Después hizo suyo S. E. los cinco informes siguientes
de la Comisión de Hacienda municipal:

El primero, emitido en la reclamación de D. Manuel
Quevara y D. Ambrosio Subijana, vecinos de Arechavaleta, contra
el reparto de consumos girado en dicho pueblo para el año
actual. El informe dice así:

"Excmo. Sr.:- La Comisión de Hacienda municipal ha visto
el reparto de consumos girado por la Junta Administrativa del
pueblo de Arechavaleta para el año actual, el contrato celebrado
para el abasto de los mismos con los vecinos de dicho pueblo

Sesión celebrada por la Excm^a Dipu-
tación provincial el día 14 de
Noviembre de 1913

ATA-DAH-ADL-028-015

Presidente
Sr. Yera
Diputados
Sr. Miguelva
" Aldama
" Hernández Daus
" Echave-Sustaeta
" Guinea
" Hernández Olano
" Castresana
Diputados Secretarios
Sr. Jauregui
" Ortiz
Secretario de la Diputación
Sr. Lomárraga

Los vecinos de Arechavaleta
D. Ambrosio Subijana y D. Ma-
nuel Quevara reclaman
contra cuota asignada en re-
parto de consumos en 1913

Presupuesto
de var
para!



D. Crispulo Aróstegui y D. Jorge Mariñola, y demás antecedentes que con el mismo se relacionan; y = Resultando que al mismo tiempo que en este Centro se tramitaba el reparto de consumos y contrato aludido, aprobándose ámbos, por no haberse presentado ante la Comisión provincial reclamación alguna contra ellos, en la Alcaldía de Vitoria se resolvían las reclamaciones presentadas contra dichos conceptos por los Sres. D. Manuel Guevara y D. Ambrosio Subijana, estimándolas y anulando el reparto menenciado, existiendo por tanto nulidad de efectos entre ambas entidades; = Considerando que, presentados el expediente original, que con motivo de las reclamaciones indicadas radicaba en el Ayuntamiento, en esta Superioridad se aportan datos nuevos que no existían al resolver en principio el reparto y contrato referido; = La informante es el parecer que debe S. E. para el expediente a la Comisión provincial para que, teniendo en cuenta los antecedentes que suministró la Alcaldía del Ayuntamiento de Vitoria, cumpliendo acuerdo de aquella, fecha 4 de Septiembre último, resuelva lo procedente en justicia. = Tal es el parecer de la Comisión informante; S. E. no obstante, con su mejor criterio, resolverá, como siempre, lo que estime más acertado en justicia. = Vitoria 14 de Noviembre de 1913. = Pedro C. Sauregui. = Juan Castresana. = Pedro Ortiz."

El segundo, en los presupuestos ordinarios para el año próximo de los Ayuntamientos que en el dictamen se citan, aprobados por la Comisión provincial. El informe es el siguiente:

Presupuestos ordinarios
de varios Ayunt.
para 1914

Excmo. S. E. = Examinados los presupuestos ordinarios de los Ayuntamientos de Apellániz, Aramayona, Arceniega, Arrasua, Baños de Ebro, Barrio Lizo, Berantevilla, Campese, Crispain, Echarreaga, Gamboa, Labraza, Lamiurria, Loxana, Llodio, Nandares de la Oca, Petaquerada, Salvatorra, San Millán, San Román de Campezo, Subijana, Ubarriandía, Valdegovía, Villarreal, Yébera, Zalduendo y Zuzal, correspondientes al año próximo, la Comisión de Hacienda municipal, que suscribe, tiene el honor de proponer a V. E. la aprobación de los mismos, teniendo en cuenta que con posterioridad a los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en virtud de los cuales fueron aprobados, no se ha producido reclamación alguna, y que, al confeccionarlos, por los respectivos Ayuntamientos fueron observados los preceptos reglamentarios en la materia; entendiéndose dicha aprobación en la advertencia de que se tenga en cuenta la variación que pueda ocurrir al tenerse el cupo de consumos. = Tal es el parecer de la informante; V. E. sin embargo, resolverá, como siempre, lo

más acertado, = Vitoria 14 de Noviembre de 1913, = Pedro de Jauregui, = Pedro Ortiz, = Juan Castresana."

El tercero, en las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1911 y a los Ayuntamientos de Cuatango, Páguos y Luya, también aprobadas por la Comisión Provincial. Literalmente dice el informe:

Páguos, Cuatango y Luya
Cuentas municipales
correspondientes al ejercicio
de 1911

"Excmo Sr. = La Comisión de Hacienda municipal, en cumplimiento de la misión confiada por V.E. de sesión de 10 de los corrientes, ha examinado en la debida atención las cuentas municipales de los Ayuntamientos de Cuatango, Páguos y Luya correspondientes al ejercicio de 1911, todas las cuales merecieron oportunamente la aprobación de la Comisión Provincial; y habida consideración a que los acuerdos adoptados se hallan ajustados a las disposiciones vigentes en la materia de contabilidad, y según el resultado fue respectivamente opear dichas cuentas, sin que contra las resoluciones adoptadas se haya presentado reclamación alguna, la informante es de opinión procede que por V.E. se confirmen y ratifiquen mencionados acuerdos de la Comisión Provincial. = V.E., no obstante, con superior ilustración, resolverá, como siempre, lo que considere más acertado, = Vitoria 14 de Noviembre de 1913. = Juan Castresana, = Pedro de Jauregui, = Pedro Ortiz."

Vitoria
Cuentas de la Carcel del
Partido judicial de
1912

El cuarto, en las cuentas de la Carcel del Partido judicial de Vitoria correspondientes al ejercicio de 1912, en el mismo caso que las anteriores. El informe es el tenor siguiente:

"Excmo Sr. = La Comisión de Hacienda municipal ha examinado las cuentas de la Carcel del Partido judicial de Vitoria correspondientes al ejercicio de 1912, y se ha enterado también del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial practicándolas su aprobación; y considerando que mencionada resolución se halla ajustada al resultado que dichas cuentas opear, y que con posterioridad a aquella no se ha producido reclamación alguna, la que informante es de parecer se halla V.E. en el caso de ratificar mencionado acuerdo de la Comisión Provincial. = Tal es su sentir; V.E., sin embargo, con su elevado criterio, adoptará la resolu-

Oquendo
Presupuesto
dinero

Subre
dientes
cia y
de vagu
en el U
provi



ción que estime procedente. = Vitoria 14 de Noviembre de 1913. = Juan Castresana, = Pedro de Jáuregui, = Pedro Ortiz.

Y el quinto, de los presupuestos extraordinarios correspondientes al año actual y a los Ayuntamientos de Oquendo y Luya, igualmente aprobados por la Comisión provincial, y la Extra dice el dictamen:

Oquendo y Luya
Presupuestos extraor-
dinarios para 1913

"Excmo Sr. = La Comisión de Hacienda Municipal, en cumplimiento de lo acordado por S.E. en sesión de 10 de los corrientes, ha examinado detenidamente los presupuestos extraordinarios formados por los Ayuntamientos de Oquendo y Luya durante el actual ejercicio, e igualmente se ha enterado de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial al entender en el examen de los mismos; y teniendo en cuenta que dichas resoluciones se hallan ajustadas al resultado que dichos documentos ofrecen, y, en consecuencia, de conformidad con los preceptos reglamentarios en la materia, la informante opina se halla S.E. en el caso de ratificar mencionados acuerdos de la Comisión provincial. = Tales es el dictamen que la Comisión que suscribe tiene el honor de poner a la consideración de V.E., para que en su vista y de haberse conforme, se digna prestarle su sanción. = Vitoria 14 de Noviembre de 1913. = Juan Castresana, = Pedro de Jáuregui, = Pedro Ortiz."

Sobre varios expedientes de flemes y pobreza de varios reclusos en el Manicomio provincial

También fue aprobado por la Diputación en informe de la Comisión de Hacienda provincial presentado en los expedientes de Alameda y pobreza de varios reclusos en el Manicomio provincial. El informe dice lo que a continuación se copia:

"Excmo Sr. = La Comisión de Hacienda provincial ha examinado con el detenimiento debido los expedientes instruidos para la reclusión de los alienados pobres Millán Bengoa Sagarmúaga, de Villareal; J. Luis Abecia, de Vitoria; Esteban Beitia, de Vitoria; y Antonina Lopez Calle, de la misma localidad, que ingresaron en la sección de alienados correspondiente del asilo provincial. = En todos ellos aparecen comprobados debidamente los extremos relativos a la necesidad y urgencia de la reclusión, pobreza y vejez; y como quiera que la Comisión provincial ha tenido en cuenta las disposiciones del Reglamento de Beneficencia provincial y R.D. de 14 de Julio de 1906, la informante es de parecer que deben aprobarse por S.E. las reclusiones dictadas en los expedientes mencionados. = V.E., sin embargo, resolverá lo que considere más acertado. = Vitoria 14 de Noviembre de 1913. = Benito Yera. = Justino Uguetxea."

Después de dárseles lectura, se dejaron sobre la mesa

Recurso de
Preeminencia
de Tutoría
de la Unión
no quedan en
to de decen
vino a la be
de Arm

Justancia de los Lres Proferores y demás personal de los Es-

cuelas Normales de esta provincia solicitando se les abonen sus respec-
tivos sueldos de entrada sin descuento alguno; y

La instancia de D. Joaquín Arnais, Inspector de Solvengar-
das de Montes, suplicando se le concedan los quinquenios.

La Comisión de Montes y Caminos retiró el informe que

Quadró emitido en el expediente promovido por las Juntas administrativas de Antioquia y Cauca solicitando recursos fiscales para

Con lo que se levantó la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente con nosotros los infrascritos Secretarios, de que certificamos.

Pedro de Tauragui

~~Wm. H. Lumm~~
~~Wm. H. Lumm~~

5110 10-24-06

En la ciudad de México,

[illegible]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

Solve celebr
um religio
deducit tert
truncis de

Lopp
D. Santu
suplica
segunda
en preu
concedia
en el lloc